



FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE AJEDREZ

CONTRATACIÓN NÚMERO FCA-PP2026-001

“CONTRATACIÓN DEL ARBITRAJE PARA EL CAMPEONATO NACIONAL ABSOLUTO 2026”

La Federación Costarricense de Ajedrez, de ahora en adelante FCA, cita en Estadio Nacional, La Sabana oficina # 1036, estará recibiendo cotizaciones vía digital al correo admin@fcacostarica.com para los servicios antes mencionados hasta las 12:00 horas del 20 de enero del 2026.

Cualquier consulta puede dirigirse a la dirección electrónica: admin@fcacostarica.com.

I. OBJETO

La Federación Costarricense de Ajedrez, como ente rector del ajedrez costarricense y representante oficial ante los entes global y americano que rigen este deporte (FIDE y CCA respectivamente), requiere los servicios profesionales de los árbitros que se dirán, para el Campeonato Nacional Absoluto 2026.

Las fechas del **torneo serán del 29 de enero al 15 de febrero de 2026** en el Comité Olímpico Nacional ubicado en Coronado **con los siguientes horarios:**

Ronda	Fecha	Hora
1	29/01/2026	6:00 pm
2	30/01/2026	6:00 pm
3	31/01/2026	9:00 am
4	31/01/2026	4:00 pm
5	06/02/2026	6:00 pm
6	07/02/2026	9:00 am
7	07/02/2026	4:00 pm
8	08/02/2026	9:00 am
9	13/02/2026	6:00 pm
10	14/02/2026	2:00 pm
11	15/02/2026	10:00 am



La oferta debe tomar en cuenta:

1. La asistencia a la Reunión técnica el día **28 de manera virtual** (aproximadamente 1 hora).
2. Estar aproximadamente 1 hora antes de cada ronda y media hora después de finalizada.
3. Los árbitros serán responsables de:
 - 3.1 Colaborar con el montaje de los tableros electrónicos el jueves 29 de enero, así como los días 6 y 13 de enero a partir de la 1pm todos los días
 - 3.2 Desmontar la sala y dejar las cosas en el lugar asignado por el CON, esto se realizaría los días 31 de enero, 8 de febrero y el 15 de febrero colaborar con el desmontaje para que se pueda llevar a cabo el evento

Los servicios para cotizar son los siguientes:

- **Línea uno:** Contratación de un árbitro principal.
- **Línea dos:** Contratación de un árbitro asistente.

Para la línea 1 se solicita que el árbitro cuente con experiencia demostrable en el uso de **tableros electrónicos o el curso de tableros electrónicos.** (Deberá adjuntar evidencia)

Para la línea 2 se solicita que el árbitro haya llevado el **curso de Juego Limpio.** (Deberá adjuntar evidencia)

II. DEFINICIONES

Para efectos descriptivos de esta contratación, la Federación Costarricense de Ajedrez será llamado el Contratante y el proveedor será llamado el Contratista. Se tomarán en cuenta las cotizaciones de personas físicas.

El Contratista podrá sub-ejecutar, sub-contratar las funciones y responsabilidades a terceros, descritas en su perfil por el Contratante, dentro de los límites de los alcances de esta Contratación. La persona que lo sustituya deberá tener los mismos atestados o superiores, que cumpla todos los requisitos ofrecidos en la cotización y previa aprobación de la Comisionada de Arbitraje.



CAPÍTULO I: CONDICIONES.

1. ASPECTOS GENERALES.

Cualquier condición no prevista en el presente documento se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes al Reglamento de Contrataciones de la FCA.

1.1. RESPONSABILIDADES DE LA FCA.

- 1.1.1. La FCA será el responsable de exigir el cumplimiento de los servicios que oferte el contratado.
- 1.1.2. La FCA facilitará la información para el desarrollo de los servicios y acorde con las necesidades del adjudicado, planteadas en su oferta; con excepción de lo requerido para cada uno de los puestos.

1.2. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO.

- 1.2.1. El contratado realizará el objeto del contrato por cuenta y riesgo suyo. La FCA no asumirá ante el profesional más responsabilidad que las previstas en el Reglamento de Contratación de la Federación y aquellas derivadas del contrato que se suscriba entre las partes.
- 1.2.2. El contratado deberá cumplir con las condiciones ofertadas y aceptadas en todo el periodo de vigencia del contrato.
- 1.2.3. El contratado deberá contar con todas las especificaciones técnicas.
- 1.2.4. Deberá aportar en su oferta correo electrónico de notificación, dándose por entendido que, de no presentar dicho medio, luego de 24 horas, se da legalmente por notificado.

1.3. REQUISITOS DEL COTIZANTE.

Los cotizantes deberán cumplir con lo siguiente:

- 1.3.1. Tener experiencia demostrable en torneos presenciales en los puestos que cotizan.
- 1.3.2. El árbitro asistente poseer como mínimo la licencia FIDE de árbitro nacional. En caso de no tenerla, el oferente se debe comprometer a adquirirla si resulta adjudicatario (a),
- 1.3.3. Los árbitros deberán asistir el día 29 de enero, 06 de febrero y 13 de febrero en horario de 1:00 am a 5:00 pm a colaborar con la instalación del torneo. Esto incluirá: Montaje de mesas, sillas, manteles y tableros electrónicos, así como cualquier otra

cosa que la organización considere necesaria.

- 1.3.4. Los árbitros deberán permanecer el día 31 de enero y 08 de febrero al finalizar la última partida y colaborar con la desinstalación del torneo. Esto incluirá: Desmontaje de mesas, sillas, manteles y tableros electrónicos, así como cualquier otra cosa que la organización considere necesaria, dicho material quedará en la sala de juego en una zona asignada por el CON.
- 1.3.5. Los árbitros deberán colaborar con el desmontaje de los tableros electrónicos el día 15 de febrero, la organización se encargará de mesas, sillas y otras cosas que sean necesarias.
- 1.3.6. Deberá comprometerse a guardar secreto profesional en todo lo referente a directrices, políticas, manuales, procedimientos, finanzas y otras relacionadas al puesto.
- 1.3.7. No tener deudas con la Federación contratante.
- 1.3.8. Contar con factura electrónica.
- 1.3.9. Deberá estar al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, FODESAF y Hacienda. En caso de que el oferente no esté inscrito o no esté al día con dichas instituciones, se debe comprometer a que subsanar dicha situación en el plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación. Si el oferente no está en la obligación de inscribirse en la CCSS, de conformidad con el artículo 2 párrafo tres del Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes, deberá probar tal condición con una declaración jurada.
- 1.3.10. Estar inscrito en la Dirección General de Tributación como contribuyente del impuesto de renta e impuesto del valor agregado en una actividad relacionada a las líneas de esta contratación.
- 1.3.11. Para el puesto específico del árbitro principal se tiene como requisito para los oferentes poseer el título de árbitro FIDE (AF) o árbitro internacional (AI).
- 1.3.12. Todos los oferentes deben tener la licencia de arbitraje de la FIDE vigente.
- 1.3.13. El árbitro principal deberá contar con conocimientos sobre Tableros Electrónicos.
- 1.3.14. El árbitro asistente deberá haber participado en un curso de **Juego Limpio**.

1.4. REQUISITOS DE LAS COTIZACIONES.

Se requiere por parte de las personas interesadas presentar la siguiente información



en su propuesta:

- 1.4.1. Hoja de Vida (Currículum Vitae). Indicar y demostrar experiencia relacionada al campo de esta contratación (arbitraje).
- 1.4.2. Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta mencionadas en este documento serán sufragados por el oferente. La FCA no reconocerá ningún costo por esos conceptos.
- 1.4.3. Conoce todos los antecedentes del documento y manifestación clara de aceptar que el contrato es temporal y de carácter privado y no existirá ninguna relación de empleo público con la FCA y la labor brindada por el oferente a la FCA.

1.5. PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES.

- 1.5.1. La cotización debe ser enviada debidamente escaneada en forma digital, en formato PDF, debidamente firmada por el profesional, a los correos admin@fcacostarica.com se recibirán solamente cotizaciones de personas físicas.
- 1.5.2. Debidamente firmada por el oferente.
- 1.5.3. Fe de Erratas, deberán efectuarse por medio de nota escrita, sin tachones ni borrones.
- 1.5.4. No se recibirán cotizaciones después de la hora indicada. Sólo se tomará en cuenta la hora de recepción que indique el correo admin@fcacostarica.com.
- 1.5.5. Los documentos que se solicitan en esta contratación deben presentarse para el expediente respectivo, a menos de que se encuentren en el registro de Proveedores de la FCA.
- 1.5.6. Debe indicarse el precio total en números y en letras, en caso de discrepancia prevalecerá el precio en letras.
- 1.5.7. Los honorarios cotizados se entienden firmes y sólo podrán consignarse en colones.
- 1.5.8. Los honorarios deben incluir el impuesto al valor agregado (IVA).
- 1.5.9. Todo cotizante deberá indicar claramente la vigencia de la cotización, la cual en ningún caso podrá ser inferior a tres (3) días hábiles contados a partir la fecha de apertura de las cotizaciones.

1.6. DEL CONTRATO.

- 1.6.1. La FCA, a través del presidente en ejercicio y el cotizante suscribirán un contrato por el respectivo servicio profesional. Quédese claro que es un contrato temporal y



que no conlleva a ninguna relación de empleo permanente.

- 1.6.2. La FCA podrá rescindir el contrato, sin responsabilidad por parte de esta, en cuanto ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan:
 - 1.6.3. Por negligencia o falta de cuidado en sus servicios.
 - a. La cesión del presente contrato.
 - b. Por incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas mínimas que este documento solicitó.
 - c. Por no acatar las directrices emanadas de la Junta Directiva de la FCACR o del Gestor Deportivo.
 - d. Cuando se compruebe falsedad de la información presentada.
- 1.7. FORMA DE PAGO.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos. En caso de transferencias internacionales, cualquier cargo que genere dicha transferencia correrá por cuenta del profesional.

El trámite será el siguiente:

- 1.7.1. El contratado enviará la factura electrónica respectiva al correo electrónico tesoreria@fcacostarica.com indicando el número de cuenta IBAN para depositar.
(Idealmente cuenta BCR)
- 1.7.2. El árbitro principal debe presentar un informe del torneo a Tesorería, Arbitraje y al Comisionado de Elo en un plazo no mayor de cinco días naturales una vez finalizado el evento, quienes darán su visto bueno al mismo, y de esta forma se procederá al pago respectivo.
- 1.7.3. Para efectos de cancelación, los pagos se realizarán en los primeros cinco días naturales contados a partir del visto bueno emitido.
- 1.7.4. Para realizar el pago será indispensable que el contratista esté al día con la Caja Costarricense del Seguro Social, FODESAF y Hacienda.

CAPÍTULO II: VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE LA COTIZACIONES.



La adjudicación de esta contratación recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la FEDERACION COSTARRICENSE DE AJEDREZ y que cumpla con las especificaciones del documento. Para la valoración se tomará en cuenta los siguientes aspectos:

LÍNEA 1: CONTRATACION DE ÁRBITRO PRINCIPAL.

ASPECTOS A EVALUAR	Porcentaje
1- Oferta económica.	45%
2- Experiencia como árbitro principal.	35%
3- Título como árbitro	10%
4- Capacitaciones arbitrales recibidas (FCA, CCA o FIDE)	10%
Total	100%

1.1 Oferta Económica. (45%)

Se calificará con 45 puntos a la oferta que presente el menor precio, y se tomará como base para el puntaje de las demás usando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio}}{\text{Oferta a analizar}} * \text{Porcentaje a obtener (45)}$$

1.2 Experiencia como árbitro principal durante los años 2021-2025 (35%)

De acuerdo con lo que se indica en el documento presentado se valorará con la siguiente tabla:

$$\frac{\text{Torneos arbitrados como principal}}{\text{Máximo de torneos a valorar (30)}} * \text{Porcentaje a obtener (35)}$$

1.3 Título como árbitro (10%)

Título	Porcentaje
Árbitro Internacional	10
Árbitro FIDE	5

1.4 Capacitaciones arbitrales recibidas (FCA, CCA o FIDE) 2024–2025 (10%)

Capacitaciones impartidas o avaladas por la Federación Costarricense de Ajedrez (FCA), la Confederación de Ajedrez de las Américas (CCA) o la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) durante los años 2024 y 2025. La puntuación se



asignará conforme a la siguiente escala:

$$\frac{\text{Cantidad de capacitaciones}}{\text{Máximo de capacitaciones (10)}} * \text{Porcentaje a obtener (10)}$$

Deberá adjuntar algún certificado o prueba de haber participado y aprobado la capacitación.

Se brindarán 2 puntos por haber participado en alguna de las capacitaciones en materia de tableros electrónicos llevadas a cabo por la FCA, CCA o FIDE.

LÍNEA 2: CONTRATACION DE UN ÁRBITRO ASISTENTE.

ASPECTOS A EVALUAR	Porcentaje
1- Oferta económica.	60%
2- Experiencia como árbitro asistente	20%
3- Título como árbitro	10%
4- Capacitaciones arbitrales recibidas (FCA, CCA o FIDE)	10%
Total	100%

2.1 Oferta Económica. (50%)

Se calificará con 50 puntos a la oferta que presente el menor precio, y se tomará como base para el puntaje de las demás usando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio}}{\text{Oferta a analizar}} * \text{Porcentaje a obtener (50)}$$

2.2 Experiencia como árbitro asistente durante los años 2021-2025 (30%)

De acuerdo con lo que se indica en el [documento](#) presentado se valorará con la siguiente tabla:

$$\frac{\text{Torneos arbitrados como asistente}}{\text{Máximo de torneos a valorar (30)}} * \text{Porcentaje a obtener (30)}$$

2.3 Título como árbitro (10%)



Título	Porcentaje
Árbitro Internacional	10
Árbitro FIDE	5
Árbitro Nacional	3

2.4 Capacitaciones arbitrales recibidas (FCA, CCA o FIDE) 2024–2025 (10%)

Capacitaciones impartidas o avaladas por la Federación Costarricense de Ajedrez (FCA), la Confederación de Ajedrez de las Américas (CCA) o la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) durante los años 2024 y 2025. La puntuación se asignará conforme a la siguiente escala:

$$\frac{\text{Cantidad de capacitaciones}}{\text{Máximo de capacitaciones (10)}} * \text{Porcentaje a obtener (10)}$$

Deberá adjuntar algún certificado o prueba de haber participado y aprobado la capacitación.

Se brindarán 2 puntos por haber estado en alguna de las capacitaciones de juego limpio llevadas a cabo por la FCA, CCA o FIDE.

Atentamente,

Edgar Zeledón Pérez.
Administrador
Federación Costarricense de Ajedrez.

Federación Costarricense
de Ajedrez



ANEXO 1

Roles y Funciones de los Árbitros.

FUNCIONES GENERALES DE LOS ÁRBITROS.

1. Velar porque se cumplan las Leyes del Ajedrez citadas en la FIDE Handbook.
2. Asegurar el juego limpio.
3. Actuar en el mejor interés de la competición.
4. Asegurar que se mantenga un buen ambiente de juego.
5. Supervisar el progreso de la competición.
6. Hacer cumplir las decisiones que ha tomado.
7. Imponer sanciones a los jugadores cuando corresponda.
8. No debe intervenir en un juego, excepto en los casos descritos por las Leyes del Ajedrez.
9. Tratar con respecto a todos los participantes en la competencia: jugadores, padres de familia, entrenadores, árbitros, organizadores, asistentes, etc.
10. No utilizar el teléfono celular o algún otro elemento distractor durante la competencia.
11. Demostrar ecuanimidad, objetividad e imparcialidad en las decisiones.
12. Ser puntuales.
13. Tomar especiales medidas en el interés de jugadores con discapacidad y aquellos que necesiten atención médica.
14. Seguir las reglas Anti-Cheating y las Guías para Competiciones FIDE.

Federación Costarricense
de Ajedrez